

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-0382-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Abril 19 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

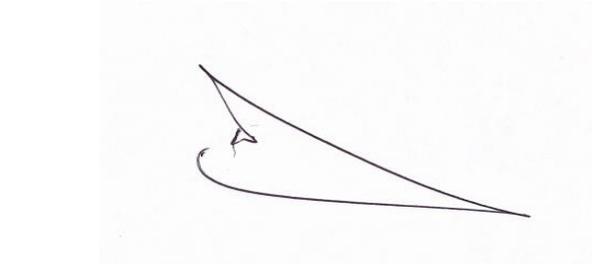
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición que han formulado las partes en escrito que antecede y a que la misma reúne los requisitos del artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ACEPTAR LA TRANSACCION presentada por las partes.
- 2)- EN CONSECUENCIA SE ORDENA DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por UNICIENCIA contra ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA Y JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT de acuerdo al escrito de transacción aportado por las partes.
- 3)- **EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio NO. 2225 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 2226 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 2227 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 2228 A BANCO BBVA
OFICIO NO. 2229 A BANCO ITAÚ
OFICIO NO. 2230 A BANCOOMEVA
OFICIO NO. 2231 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 2232 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 2233 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 2234 A BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO NO. 2235 A BANCO GNB SUDAMERICAS
OFICIO NO. 2236 A BANCO DE OCCIDENTE
OFICIO NO. 2237 AL REGISTRADOR DE II PP DE B UCARAMANGA

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: ABRIL 20 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2225

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCOLOMBIA "
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4700 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2226

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4701 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2227

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4702 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2228

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4703 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2229

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO ITAÚ"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4704 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2230

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCOOMEVA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4705 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2231

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4706 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2232

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4707 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO.2233

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO COLPATRIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4708 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2234

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO CAJA SOCIAL"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4709 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2235

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO GNB SUDAMERICAS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4710 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2236

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE OCCIDENTE"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y retención de los dineros que posean los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359 en dicha entidad bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4711 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2237

Abril 19 de 2021

Radicado 680014003013-2020-00382-00

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -
UNICIENCIA Nit. # 830.018.780-7
DEMANDADOS: **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** CC # 1098.755.075
JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT CC # 91.285.359

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia POR TRANSACCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES. En virtud de lo anterior se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro recaído sobre los bienes de los demandados.

Por lo anterior se solicita la cancelación de la medida embargo y secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199.063 denunciado como propiedad de los señores **ANGIE NATALIA SARMIENTO PEÑA** identificada con la CC # 1098.755.075 y el señor **JOSE LUIS MENDOZA MONTAGUT** identificado con la CC # 91.285.359.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4712 de Diciembre 10 de 2020

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria